



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 231-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura **K 34 35 32** de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0007**, expedida a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **JUAN CAMILO DE JESUS JIMENEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.948.550**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **JUAN CAMILO DE JESUS JIMENEZ ALVAREZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (30 de junio de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CAMILO DE JESUS JIMENEZ ALVAREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería